

RESOLUCION -CD- N° 360/2011

Salta, 7 de Septiembre de 2011
Expediente N° 12.349/10

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la **Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04 y su modificatoria, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Nelly Beatriz Contreras ha rendido dos concursos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "**Salud Materno Infantil**" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente durante el período comprendido entre los años 2007, 2008 y 2009 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución CD N° 138/10.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable** y se ajustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 199/11.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En su Sesión Ordinaria N° 13-11 del 30/08/11)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia de la **Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

RESOLUCION -CD- Nº 360/2011

Salta, 7 de Septiembre de 2011
Expediente Nº 12.349/10

ARTICULO 2º: Prorrogar la **Condición de Regular** de la Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, de la asignatura "**Salud Materno Infantil**" de la Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2004), Dedicación Exclusiva, a partir del 30 de Agosto de 2011 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, Departamento Personal de la Facultad, Departamento de Salud Pública, Consejo Directivo y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

hmc.

MAJ.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA